

# BASES GENERALES PARA LA REALIZACIÓN DE CONCURSOS Y BAREMACIÓN DE CANDIDATOS/AS POR PARTE DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL EN ARAGÓN DEL COLEGIO DE GEÓGRAFOS.



## ÍNDICE

1. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS	3
PRINCIPIOS GENERALES	3
REQUISITOS DE LOS/AS CANDIDATOS/AS	4
2. PROCEDIMIENTO	4
3. BAREMO GENERAL	5
1.1. FORMACIÓN ACADÉMICA	5
1.2. EXPERIENCIA PROFESIONAL	6
1.3. MÉRITOS PREFERENTES	6
1.4. OTROS MÉRITOS	7
4. POSIBLES LIMITACIONES	7
5. PENALIZACIONES	8
6. PLAZO DE GARANTÍA	8
7. CONFIDENCIALIDAD	8
8. MESA DE CONTRATACIÓN	8
9. INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL DE LOS LICITADORES	8

## 1. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Colegio de Geógrafos, en virtud de la Ley 16/1999, de 4 de mayo, de creación del Colegio de Geógrafos, es una corporación de Derecho público con personalidad jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, contando con estatutos propios a partir del Real Decreto 377/2015, de 14 de mayo, por el que se aprueban los Estatutos del Colegio de Geógrafos.

Su organización territorial (Capítulo III) se distribuye entre el Colegio Nacional y sus órganos autonómicos, distribuido en diferentes Delegaciones Territoriales que desarrollan competencias propias y delegadas (art.13).

En lo que respecta a las Juntas de Gobierno Territorial (art. 35), éstas gestionan y representan los intereses del Colegio en su ámbito territorial, bajo el principio de subsidiariedad, teniendo entre sus atribuciones las de organizar actividades y servicios formativos, culturales, asistenciales, así como colaborar con otras entidades públicas y privadas que mantengan actividades o servicios de interés para la actividad profesional del geógrafo.

En este sentido, el desarrollo de dichas atribuciones puede demandar la elección de candidatos/as para el desarrollo de actividades o servicios propios de la Delegación Territorial, así como representantes del colectivo ante organismos públicos, de lo que se deriva la necesidad de poseer un procedimiento y marco general de baremación que permita resolver los concursos con la máxima publicidad, transparencia y eficacia.

A este respecto, el procedimiento y baremo expuestos a continuación se posicionan como base general de referencia para cualquier proceso selectivo que deba desarrollar la Delegación Territorial en Aragón del Colegio de Geógrafos, dando un margen de maniobra para su adaptación a las particularidades que pudiera demandar cada concurso.

### PRINCIPIOS GENERALES

Independientemente del origen de la necesidad a cubrir, todo concurso gestionado por la Delegación Territorial en Aragón del Colegio de Geógrafos deberá seguir los siguientes principios:

- A. Publicidad: Mediante la difusión del concurso a través de los medios digitales de los que dispone la Delegación Territorial (e-mail, redes sociales y web), con un plazo mínimo de 5 días
- hábiles en los casos urgentes y de 10 en el resto.
- B. Simplicidad: El procedimiento a desarrollar deberá ser claro y conciso, evitando una excesiva burocratización.
- C. Transparencia: Tanto el baremo general, como aquellas particularidades en la puntuación que se incorporen por la singularidad del concurso, deberán difundirse junto con la solicitud de participación entre los/las colegiados.
- D. Objetividad: La baremación de los candidatos/as responderá únicamente a los méritos indicados.
- E. Buena fe: Siguiendo el principio de simplicidad, se presupondrá la veracidad de los méritos citados. Sólo en caso de duda o reclamación se procederá a la solicitud de la documentación que los acredite.
- F. Responsabilidad: Los candidatos/as asumirán la responsabilidad sobre la veracidad de sus datos personales y méritos, debiendo aportar la documentación que pudiera ser necesaria en caso de comprobación. En su defecto, se entenderán por excluidos/as del concurso.

## REQUISITOS DE LOS/AS CANDIDATOS/AS

De forma general, cualquier colegiado/a podrá participar en los concursos que promueva la Delegación Territorial, debiendo encontrarse al día en el pago de sus cuotas y no tener abierto ningún expediente disciplinario. Quedarán excluidos los miembros pertenecientes a la Junta de la Delegación Territorial excepto cuando no se haya recibido ninguna solicitud para el trabajo o las recibidas hayan quedado descartadas y claramente justificadas. En estos supuestos, cualquier integrante de la Junta podrá participar en dicho concurso.

De forma particular, en los casos en los que una administración, organismo o empresa solicite al Colegio la propuesta de representantes, estableciendo condiciones mínimas (formativas, experiencia, años trabajados, etc.), la Delegación Territorial podrá fijar condiciones de acceso al concurso entre los colegiados/as.

En el caso de pre-colegiados/as, podrán participar en aquellos concursos en los que se indique expresamente su participación, encontrándose excluidos/as del resto.

En todo caso, la elección de un candidato/a precisa que éste/a disponga de su condición de colegiado/a durante la prestación de su labor en representación del Colegio. En su defecto, deberá abandonar su puesto en favor de la lista de suplentes resultante del concurso o, por su carencia, la realización de un nuevo proceso selectivo.

Cumpliendo con los aspectos indicados anteriormente, una vez publicado el concurso, los candidatos/as que pudieran concurrir a él se entenderán formalmente incluidos en el momento en el que formalicen su solicitud, mediante la presentación de la documentación requerida. En su defecto, su incorrecta cumplimentación o no responder a los requerimientos de subsanación o aportación de documentos en tiempo y forma darán lugar a la exclusión.

## 2. PROCEDIMIENTO

Cualquier concurso desarrollado por la Delegación Territorial deberá cumplir con las siguientes fases de procedimiento:

1º. La Delegación Territorial, ante la necesidad de cubrir una actividad o servicio propio, a través de un colegiado/a (acción formativa, de asesoramiento, apoyo, etc.) o la solicitud formal de una administración pública o empresa privada de remitirles un representante del colegio o listado de candidatos/as (órgano ambiental, asesor, evaluador, etc.), deberá hacer público un concurso entre los colegiados/as (y pre-colegiados/as si diera lugar).

2º El citado concurso deberá ser difundido, a través de los medios digitales disponibles (e-mail, redes sociales y web), indicando los pormenores del proceso selectivo, condiciones de obligado cumplimiento (si las hubiera) y baremo (general y específico si lo hubiera), así como los formularios que fueran precisos (solicitud y baremación del currículum).

3º El periodo de tiempo destinado a la presentación de solicitudes se iniciará al día siguiente de la publicación y difusión del concurso. De forma general, se dará un plazo de 10 días hábiles para su recepción, exceptuando los casos de urgencia, en los que el plazo mínimo se reducirá a 5 días.

4º Las solicitudes deberán remitirse a la dirección de e-mail de la Delegación Territorial (aragon@geografos.org), confirmando a los candidatos/as la correcta recepción de la documentación requerida.

5º Durante el periodo de recepción de documentación, así como el inmediatamente posterior al cierre del plazo de presentación, la Delegación territorial podrá proceder a la solicitud de subsanación de aquellos errores que se detecten en la documentación.

Superado el plazo de 3 días tras el cierre de la presentación de solicitudes, aquellos/as candidatos/as que aún no hubieran solventado los errores o falta de documentación, serán excluidos/as del concurso.

6º Los/as candidatos/as que finalmente fueran aceptados/as serán baremados siguiendo los criterios establecidos en el siguiente punto de forma general, pudiendo existir ponderaciones o puntuaciones particulares, en el caso de que se precisase de un baremo específico adjunto al general.

7º La baremación deberá realizarse cumpliendo con los plazos establecidos en el concurso. En todo caso, siempre será de forma inmediata al cierre del listado de candidatos/ as admitidos/as.

8º La lista con los resultados obtenidos del baremo se remitirá a los participantes, a fin de que lo conozcan, dándoles un plazo mínimo de 3 días hábiles para la presentación de quejas o reclamaciones.

9º La Delegación Territorial deberá dar respuesta a las quejas o reclamaciones de forma inmediata, mediante informe en el que se dé cumplida respuesta a las cuestiones planteadas en la queja o reclamación, con un plazo máximo de 3 días hábiles.

10º Una vez resueltas las posibles quejas y reclamaciones, se dará lugar a la publicación del listado definitivo, en el que se indicarán los seleccionados/as y el listado de suplentes, dando por finalizado el procedimiento.

11º En el caso de solicitudes realizadas desde administraciones públicas o empresas privadas, la Delegación Territorial remitirá el listado de seleccionados/as y suplentes, dando respuesta a la solicitud formulada previamente, dando por finalizado el procedimiento.

12º La Delegación Territorial, determinará la posibilidad de cobrar un pequeño porcentaje sobre el monto total del servicio en calidad de gastos de gestión y trámites administrativos. Este deberá incluirse de forma específica en la oferta publicada.

### 3. BAREMO GENERAL

De forma general, todo concurso promovido por la Delegación Territorial deberá seguir el siguiente baremo general en la valoración de méritos.

En el caso de que el concurso deba considerar cuestiones específicas, condiciones excluyentes, entre otros aspectos, este baremo podrá ser cumplimentado con uno específico en los concursos que lo requieran.

Aun así, ambos deberán tener la misma publicidad, así como cumplir con los principios generales establecidos en el punto 1.

#### 1.1. FORMACIÓN ACADÉMICA

BLOQUE A (Máx. 20 puntos). La formación académica abarca todos los ciclos del Espacio Europeo de Educación Superior (máster y doctorado) y méritos vinculados (premios extraordinarios de doctorado, mención europea o premio fin de carrera), añadiendo títulos propios de las Universidades Españolas, formación en FP/Ciclos formativos, certificados de

formación específica, así como cursos vinculados a la temática del concurso (teniendo o no relación con el ámbito universitario).

- A.1 Doctorado
- A.2 Premio extraordinario de doctorado
- A.3 Mención de doctorado europeo
- A.4 Premio / Mención fin de carrera
- A.5 Otra licenciatura / Grado
- A.6 Título oficial de Máster Universitario
- A.7 Títulos propios, de máster u otros de posgrado
- A.8 Certificado de formación específica
- A.9 Otros títulos (FP/ Ciclo Formativo)
- A.10 Cursos vinculados con la temática del concurso

En todo caso, la suma de los puntos vinculados a este bloque no podrá superar los 20 puntos.

## 1.2. EXPERIENCIA PROFESIONAL

BLOQUE B (Máx. 60 puntos). La experiencia profesional se centrará en la evidencia de aquellos proyectos, contratos, etc. en los que haya trabajado el candidato/a, estableciendo una diferencia en función del puesto ocupado, esto es, dirección/koordinación del proyecto, o técnico dentro del equipo de trabajo. En todo caso, los méritos a indicar deberán centrarse en aquellos vinculados preferentemente con la temática del concurso.

- B.1 Dirección / Coordinación de proyectos vinculados a la temática del concurso
- B.2 Participación como técnico/a en proyectos vinculados a la temática del concurso

En todo caso, la suma de los puntos vinculados a este bloque no podrá superar los 60 puntos.

## 1.3. MÉRITOS PREFERENTES

BLOQUE C (Máx. 20 puntos). En términos generales, por méritos preferentes se entenderán los conocimientos en idiomas (siguiendo la escala de A1 a C2), así como la experiencia directa en puestos vinculados directamente con el tema del concurso.

- C.1 Vinculación con el puesto vinculado a la temática del concurso.
- C.2 Idiomas, priorizando el inglés, francés, alemán, entre otros.
- C.3 Estándares de calidad: se valorará aquellas empresas y/o personas jurídicas que tengan implementados el Sistema de Gestión de Calidad, Sistema de Gestión Ambiental, Sello de Responsabilidad Social de Aragón, entre otros.
- C.4. Se valorará el certificado de perito judicial geógrafo.
- C.5. Vinculación con el Colegio de Geógrafos de Aragón.

En todo caso, la suma de los puntos vinculados a este bloque no podrá superar los 20 puntos.

## 1.4. OTROS MÉRITOS

BLOQUE D (Máx. 30 puntos). Desde el punto de vista de la investigación geográfica, se desarrolla un epígrafe destinado a la valoración de las aportaciones académicas, mediante la participación en proyectos de investigación y publicaciones científicas.

D.1 Aportaciones académicas en la materia (proyectos de investigación).

D.2 Aportaciones académicas en la materia (publicaciones científicas), distinguiendo entre libro (L), capítulo de libro (CL), artículo científico (A) o ponencia a congreso (C). Máximo 10 referencias.

En todo caso, la suma de los puntos vinculados a este bloque no podrá superar los 30 puntos.

## 4. POSIBLES LIMITACIONES

En función de las características del concurso, la Delegación Territorial tendrá potestad para establecer algunas limitaciones, siendo las siguientes:

5.1 Criterios excluyentes: Cuando la administración pública o empresa privada que solicita al Colegio la propuesta de representante/s ponga condiciones de obligado cumplimiento.

La exigencia de estar al día con las cuotas de colegiación y no poseer expedientes disciplinarios abiertos.

5.2 Incompatibilidad: Cuando determinados perfiles de colegiado/a sean legalmente incompatibles con el puesto a ocupar (ej. funcionarios).

5.3 No repetición o acumulación: Cuando sea recomendable o legalmente esté establecida la inadecuación de que un mismo colegiado/a ocupe varios puestos de representación del colegio. En estos casos, puede optarse por tres vías de actuación, según corresponda:

5.3.a La exclusión del candidato/a del concurso por repetición o acumulación de cargos.

5.3.b La aceptación del candidato/a en el concurso, condicionando su participación a ocupar un puesto de suplencia (el que corresponda en función de los puntos alcanzados).

5.3.c La aplicación de una puntuación negativa en función de la acumulación de cargos o repetición en los mismos. Esta puede aplicarse de forma absoluta (-x puntos) o relativa (perder un x% de su puntuación).

En todo caso, estos aspectos deberán ser debidamente aclarados en cada convocatoria, quedando reflejados en la misma de forma obligatoria. Por el contrario, no será posible aplicarlos con posterioridad o con efecto retroactivo.

## 5. PENALIZACIONES

Tras la adjudicación, el contratista estará obligado a cumplir el contrato de forma ajustada a la presentación objeto del mismo y a los compromisos o condiciones especificadas para su ejecución, así como los plazos totales o parciales fijados para la realización del trabajo.

Cuando el contratista, por causas injustificadas, hubiera incumplido la ejecución de las prestaciones definidas en el pliego de prescripciones técnicas, ya sea en cuanto a tiempo o forma, la Delegación Territorial podrá optar a su rescisión y quedará automáticamente excluido de posibles futuras contrataciones. Asimismo, será penalizado con la devolución total o parcial del importe facturado en caso de que se haya efectuado.

## 6. PLAZO DE GARANTÍA

El plazo de garantía será definido en el Pliego de Prescripciones Técnicas y podrá oscilar entre 1 y 2 años a contar a partir de la firma del acta de recepción definitiva de los trabajos realizados.

## 7. CONFIDENCIALIDAD

La empresa o persona adjudicataria, quedará expresamente obligada a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente los de carácter personal que no podrá copiar o utilizar con fines distintos a los que figure en la oferta, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación

## 8. MESA DE CONTRATACIÓN

Con carácter general, las decisiones de contratación estarán asistidas por una Mesa de Contratación que será competente para la valoración de las ofertas.

La asignación de los miembros de la Mesa de Contratación se realizará de manera específica para la adjudicación de cada contrato. El personal designado que integre la Mesa de Contratación de la Delegación Territorial estará compuesto por cuatro miembros de la junta formados por un representante de presidencia, un representante de tesorería o secretaria y dos vocales.

En el caso de que en los contratos concurren circunstancias especiales que requieran una designación específica, esta información se proporcionará en la licitación/expediente concreto. De la misma manera, en aquellos supuestos en los que intervenga un comité de expertos y/u organismo técnico especializado, su composición se publicará junto al expediente asociado.

Las actas de la Mesa de Contratación también se publican en el perfil del contratante.

## 9. INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL DE LOS LICITADORES

En cumplimiento de la legislación española vigente en materia de protección de datos de carácter personal, la Delegación Territorial no prevé la cesión de los datos recibidos salvo que exista una obligación legal. Para más información, consulte la [Política de Protección de datos](#) del Colegio de Geógrafos.